



ORDENANZA Nº 4

PARA EL USO DE LA PARTE INFERIOR DE
LOS PASOS DE LA COFRADIA DE LA
VIRGEN DE LA SOLEDAD DE SORIA

ORDENANZA Nº4, PARA EL USO DE LA PARTE INFERIOR DE LOS PASOS DE LA COFRADIA DE LA VIRGEN DE LA SOLEDAD DE SORIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En atención a posibles problemas y controversias que puedan surgir en el caso de la utilización de la parte inferior de las dos carrozas procesionales de las que dispone la Cofradía, se ha optado por el desarrollo de una Ordenanza que regule dicho uso y que será aprobada por la Junta General de Cofrades, sin perjuicio de poder realizar las modificaciones oportunas que por mayoría de esta Junta se acuerden.

Artículo 1.- ELEMENTOS Y BIENES SUSCEPTIBLES DE SER ALMACENADOS

1. Primero.- Se consideran elementos propios de las carrozas procesionales las baterías y todos aquellos otros que sirvan para su montaje, así como los que acompañen o sirvan para el desarrollo de la procesión. (escaleras, herramientas, piezas de repuestos, carteles, plásticos para el agua, etc..).
2. Segundo.- Igualmente se consideran como elementos susceptibles de poder ser guardados y almacenados en el interior de las carrozas, el calzado que los hermanos/as penitentes dejan al cuidado de los encargados de la zapatería de la procesión.
3. Tercero.- Por tanto, queda totalmente prohibido salvo las excepciones recogidas en el Artículo 3, el introducir cualquier otro elemento u objeto que no esté recogido en los apartados anteriores.

Artículo 2.- PERSONAS RESPONSABLES

1. Primero.- Serán encargados de los elementos que se introducen en el interior de las carrozas, los Jefes de cada carroza, los organizadores de la procesión, el encargado/a de la Zapatería y en última instancia el Secretario/a y el Hermano /a Mayor de la Cofradía.
2. Segundo.- Los Jefes de cada carroza serán los encargados de supervisar los elementos que se introducen en las mismas, los encargados de zapatería se harán cargo del calzado tanto en su recogida como en su entrega y los organizadores serán los encargados de hacer valer en su caso las excepciones del Artículo 3 siendo el Secretario/a o el Hermano/a Mayor, en última instancia y a falta de la decisión de los estos últimos los que autoricen el uso.
3. Tercero.- No se podrá introducir por ningún Hermano/a Cofrade elemento alguno que no haya sido autorizado previamente por los responsables descritos en los apartados anteriores de este Artículo.

4. Cuarto.- La Cofradía únicamente se hace responsable de aquellos elementos u objetos introducidos por los responsables, o por los que a través de ellos se tenga conocimiento de su depósito en las carrozas.

Artículo 3. EXCEPCIONES

1. Primero.- excepcionalmente se podrá introducir en las carrozas y siempre bajo la autorización de los organizadores de la procesión o en su defecto del Secretario/a o el Hermano/a Mayor los siguientes elementos:
 - a) Elementos propios de la procesión que por rotura u otras circunstancias sea necesaria su retirada, (estandartes, varales, faroles, instrumentos, báculos etc).
 - b) Capirotos o báculos de aquellos Hermanos /as Cofrades que por circunstancias personales (indisposición) o cambio en su posición procesional tengan que dejarlos para portar otros elementos.
2. Segunda.- En ningún caso se contempla la excepcionalidad para aquellos elementos que sean de carácter personal como bolsos, mochilas etc, ni para la ropa de abrigo o complementos textiles.

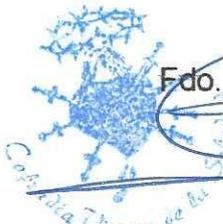
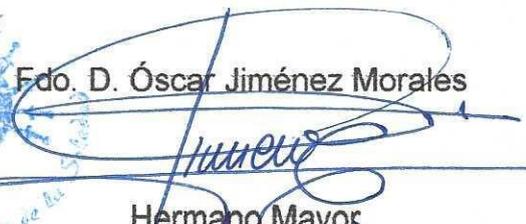
DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera.- La lista de elementos que pueden o no introducirse en las carrozas, no es una lista cerrada pudiendo incorporarse otros que en el transcurso de los años se adquieran o tengan otra denominación pero que encajen en los Artículos primero y tercero.

Disposición adicional segunda.- Esta Ordenanza no está exenta de posteriores modificaciones que deberán ser aprobadas por mayoría absoluta de la Junta General.

Disposición adicional tercera.- Esta Ordenanza una vez ratificada y aprobada por la Junta General de Cofrades, es de obligado cumplimiento para todos los miembros de esta Cofradía.

En Soria a 01 de septiembre de 2024

 Fdo. D. Óscar Jiménez Morales

Hermano Mayor